

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N°. 620 03 MAY 2022

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que al funcionario **MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.163.638, quien es titular del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA Código 115 09 Grado 01 – OFICINA DE COMUNICACIONES, le fue concedido mediante Resolución N° 574 del 19 de abril de 2022 la reanudación de ocho (8) días hábiles del periodo de vacaciones interrumpidos según Resolución No. 2520 del veintiséis (26) de julio de 2021, a partir del tres (3) y hasta el doce (12) de mayo de 2022 inclusive y según Resolución N° 619 del tres (3) de mayo de 2022, le fue aplazado por un (1) día la reanudación del disfrute del periodo de vacaciones antes mencionado.

Que mediante Resolución No. 571 del diecinueve (19) de abril de 2022 le fue concedido el disfrute de un periodo de vacaciones al funcionario **MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMIREZ**, a partir del trece (13) de mayo y hasta el tres (3) de junio de 2022 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.
*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
(...)"*

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, y por el tiempo de disfrute del periodo de vacaciones concedido al funcionario **MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMIREZ**, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA Código 115 Grado 01 – OFICINA DE COMUNICACIONES, a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del Ingeniero **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.206, quien ocupa el cargo de Subdirector Código 068 Grado 01 – Subdirección Financiera, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N°. 620

03 MAY 2022

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción"

funciones del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA Código 115 Grado 01 – OFICINA DE
COMUNICACIONES, por el tiempo de disfrute del periodo de vacaciones concedido al
funcionario titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al Ingeniero MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.206, quien ocupa el cargo de
Subdirector Código 068 Grado 01 – Subdirección Financiera, de las funciones del cargo de
JEFE DE OFICINA ASESORA Código 115 Grado 01 – OFICINA DE COMUNICACIONES,
a partir del cuatro (4) de mayo y hasta el tres (3) de junio de 2022 inclusive, periodo de
disfrute de las vacaciones del funcionario MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMIREZ titular
del cargo, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin
que ello signifique desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al
funcionario MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMIREZ, identificado con la cédula de
ciudadanía N° 80.163.638 y al Ingeniero MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.206.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 MAY 2022

Maria Mercedes Medina O.
MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Aprobó Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones Decretos 2022 - Encargos mayo 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.